

## ANEXO I

Excluidos pruebas selectivas de acceso Subescala de Secretaría-Entrada

Apellidos y nombre	DNI	C. Autónoma	Turno	Causa
Arteche Palomar, Eugenio	30.569.718	País Vasco.	L	C
Aspa Cortinat, José Luis	73.186.949	Cataluña	R	A
Castro Moya, Emilio	50.287.390	Madrid	R	C
Ciprés Salas, Guzmán	18.016.835	Aragón	L	H
Fombuena Carriena, Vicente	19.465.260	Valencia	L	H
González Sotos, Sergio	5.193.795	Valencia	L	H
Oro-Pulido Ruiz, Francisco	51.443.574	Madrid	R	I
Palanca Martín, M. Vaile	17.852.426	Aragón	R	J
Planchart Remmert, Jordi	37.285.813	Cataluña	L	C
Pousa Engronat, Jorge	37.711.442	Cataluña	L	C
Ramos Romero, Miguel	8.094.139	Cast.-León.	R	B
Ripoli Zaragoza, Marcela	21.389.417	Valencia	L	B
Saracho Portela, M. Teresa de	35.546.744	Galicia	L	C
Turno Arnal, Ricardo	18.019.296	Aragón	L	H

## ANEXO II

Asignación de plazas a los distintos Tribunales

Subescala Secretaría, categoría de entrada

Tribunal	Aspirantes			Plazas		
	L-P	R	Total	L-P	R	Total
Cataluña-Baleares	94	35	129	6	2	8
Madrid-Resto de Comunidades	535	192	727	34	10	44
País Vasco	33	7	40	2	1	3

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**10990** RESOLUCION de 9 de mayo de 1989, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se corrigen errores de la de 24 de abril de 1989, que hacía pública la lista definitiva de 670 funcionarios del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación que acceden al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de fecha 29 de abril de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12842. Primera columna, donde dice: «... se hace pública la lista definitiva de los 670 funcionarios del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación», debe decir: «... se hace pública la lista definitiva de los 670 funcionarios del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, que acceden al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación».

En la misma página, donde dice: Anexo.-Se anulan a efectos de este concurso los puestos de trabajo que seguidamente se relacionan:

Secretaría General. J. Negociado Contaduría. Nivel 16.  
Secretaría General. J. Negociado Intervención Mutualidad. Nivel 16.  
Secretaría General. J. Negociado Socorros Mutuos. Nivel 16.  
Barcelona. J. Servicios Médicos. Nivel 19.  
S. G. Admón. Económica. J. Negociado 1.º Sección Almacenes. Nivel 16.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.  
Madrid, 9 de mayo de 1989.-El Secretario general, José Luis Martín Palacín.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**10991** RESOLUCION de 5 de mayo de 1989, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se modifica la relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para el acceso a plazas de ATS/DUE en Equipos de Atención Primaria.

Con referencia a la Resolución de 15 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de esta Dirección General, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre, convocado por Resolución de 15 de diciembre de 1988, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, para el acceso a plazas de personal sanitario en Equipos de Atención Primaria, y como consecuencia de las modificaciones operadas en dichas relaciones respecto a las plazas de ATS/DUE, tanto de oficio como a instancia de parte, al amparo de la base quinta, 2, de la convocatoria, esta Dirección General resuelve:

Primero.-Excluir de las pruebas selectivas a los aspirantes especificados en el anexo I, los cuales por error figuraban admitidos en la relación inicial.

Segundo.-Admitir a las pruebas selectivas a los aspirantes incluidos en el anexo II, los cuales figuraban inicialmente excluidos.

Tercero.-Admitir a las pruebas selectivas, a los aspirantes incluidos en el anexo III, los cuales no figuraban en la relación inicial de admitidos y excluidos.

Cuarto.-Relacionar en el anexo IV de la presente Resolución, a los aspirantes que figuraban en la relación inicial con error en apellidos y que por esta causa desconocían su inclusión como admitidos.

Quinto.-Modificar documento nacional de identidad, apellidos o nombre de los aspirantes relacionados en el anexo V, que figuraban con error en los mismos en la relación inicial.

Sexto.-Modificar la localidad de examen para los aspirantes incluidos en el anexo VI de esta Resolución.

Los aspirantes excluidos en la relación inicial que habiendo solicitado en tiempo y forma la subsanación de su exclusión, no vean subsanado dicho defecto en la presente Resolución, podrán acceder a la realización del ejercicio de la fase de oposición, presentando en la mesa de examen que corresponda a su orden alfabético, una copia del escrito de petición formulado dentro del plazo, sin perjuicio de la resolución que merezca, en su caso, el escrito de petición.

Los aspirantes que no figurasen en las relaciones iniciales de admitidos o excluidos y que solicitaran en tiempo y forma tomar parte en el proceso selectivo, podrán acceder a la realización del ejercicio de la fase de oposición, siempre y cuando presenten en la mesa de examen que corresponda a su orden alfabético, copia de la solicitud cursada en su momento.

En el caso de que un aspirante haya solicitado el cambio en la localidad de examen y este cambio se recoja en la presente Resolución, se procederá, por el Tribunal Provincial que custodie la documentación presentada en su momento para la fase de concurso, al envío del expediente al Tribunal Provincial que corresponda a la nueva localidad a fin de que por este último se proceda al cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en la base séptima, 1.1, de la convocatoria, los aspirantes inicialmente excluidos, que por la presente Resolución sean definitivamente admitidos (anexos II y III), así como aquellos que desconocían su inclusión como admitidos por aparecer sus apellidos con error (anexo IV), dispondrán de un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación, en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Salud que corresponda, de la relación y documentación acreditativa de sus méritos.

Madrid, 5 de mayo de 1989.-El Director general, Luis Herrero Juan.

## ANEXO I

Número de expediente	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
35565	Acuña Sánchez, María Luisa	4

## ANEXO II

Número de expediente	Apellidos y nombre	Localidad de examen
300256	Acedo del Barrio, Ana Miriam	Madrid.
310950	Aguirre Redondo, Beatriz	Oviedo.